

Secretaria:
Pasa a despacho, a fin de proveer.
Guadalajara de Buga, 02 de noviembre de 2023
Wilmar Soto Botero
Secretario

INTERLOCUTORIO No. 1163

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Vencido el termino de traslado de la valoración de apoyo y visita socio familiar dentro de este proceso de Verbal Sumario de Revisión de Apoyo Judicial en favor de la señora LUISA FERNANDA ARANA LÓPEZ, interpuesta a través de apoderado judicial por la señora ANA FERNANDA LÓPEZ ERAZO; considera el despacho que ha llegado la oportunidad procesal contemplada en el artículo 392, en concordancia con el artículo 372 del Código del Código General del Proceso, debiéndose señalar fecha y hora para que tenga lugar la audiencia inicial y la contemplada en el artículo 372 y 373 Ibidem del C. General del Proceso y hacerse los ordenamientos propios de este asunto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) SEÑALAR la hora de las **2:00 P.M.** del día **MARTES SÉIS (06) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso.

2°.) DECRETAR como pruebas las siguientes:

2.1. PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:

- Registro civil de nacimiento de la señora LUISA FERNANDA ARANA LÓPEZ.
- Declaración extra proceso de la señora ANA FERNANDA LÓPEZ ERAZO.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la señora LUISA FERNANDA ARANA LÓPEZ.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la señora ANA FERNANDA LÓPEZ ERAZO.
- Informe de evaluación Neuropsicológica de la señora LUISA FERNANDA ARANA.

- Informe de evaluación cognoscitiva de la señora LUIS FERNANDA ARANA LÓPEZ emitida por la Fundación Liga Colombiana contra la Epilepsia.
- Historia Clínica expedida por Organización Menta Sana.
- Diagnóstico neurológico de la señora LUISA FERNANDA ARAN LÓPEZ expedido por el especialista en neurocirugía Dr. Álvaro López Figueroa.

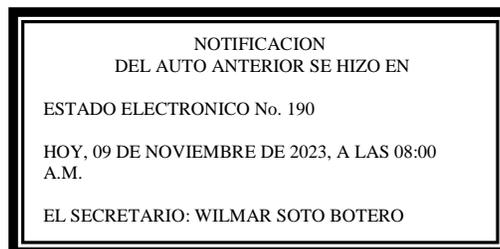
3°.) **DAR** a saber a las partes y a los apoderados que, pueden presentarse personalmente a sala de audiencias dentro de las instalaciones de este despacho o de manera virtual y es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos o de forma presencial; de conformidad con los artículos 2° y 3° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. Por lo tanto, el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual Lifesize que se destinará para tal fin.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb



Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **470eb23371c9b2f7a7e2ba6e28935c4012bad5c08bec5981b181fcd2077caa50**

Documento generado en 08/11/2023 04:13:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**